



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0147-2017-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 18 de agosto de 2017.

**VISTO:**

El Informe N° 109-2017-UIP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, emitido por el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del componente: "Investigación Arqueológica y Etnohistóricas" del PIP "Puesta en valor el complejo arqueológico Chotuna - Chornancap - Lambayeque Chotuna, provincia de Lambayeque-Lambayeque" Etapa 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

21/8/17  
10:30am  
JA



Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 109-2017-UIP-DE-005-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 17 de agosto de 2017, el responsable de la Oficina de Infraestructura y Proyectos, de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, solicita la aprobación del Expediente Técnico del componente: "Investigación Arqueológica y Etnohistóricas" del PIP "Puesta en valor el complejo arqueológico Chotuna - Chornancap - Lambayeque Chotuna, provincia de Lambayeque-Lambayeque" Etapa 2017, con Código SNIP N° 43637, por un monto de inversión de **S/. 1, 216,558.26 (Un Millón doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho con 26/100 soles)**, a ser ejecutados en la modalidad de Administración Directa, con un plazo de 120 días calendario;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

Que, el Proyecto de "Investigación Arqueológica y Etnohistóricas" del PIP "Puesta en valor el complejo arqueológico Chotuna - Chornancap - Lambayeque Chotuna, provincia de Lambayeque-Lambayeque" Etapa 2017, forma parte de una acertada inversión del Estado en Cultura, que se ejecutará conforme se ha precisado en la Memoria Descriptiva, aspirando a continuar con las investigaciones arqueológicas en el sitio mediante el desarrollo de excavaciones sistemáticas, tanto en Chotuna como en Chornancap;

Que, estando a las Facultades conferidas al Director del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, según el numeral 2.2, del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, aprobado por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico a nivel de Presupuesto del componente "INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA Y ETNOHISTÓRICAS" DEL PIP "PUESTA EN VALOR EL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHOTUNA - CHORNANCAP - LAMBAYEQUE CHOTUNA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-LAMBAYEQUE" ETAPA 2017, con Código SNIP N° 43637, con un presupuesto total de **S/. 1, 216,558.26** (Un Millón doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y ocho con 26/100 soles), quedando autorizada su ejecución correspondiente por la **Modalidad de Administración Directa**, teniendo como plazo de ejecución **120 días calendario**, de acuerdo al siguiente presupuesto:



DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	1,119,703.26
GASTOS GENERALES (6.23%)	69,706.00
SUPERVISIÓN (2.42%)	27,149.00
<b>PRESUPUESTO DE LA OBRA</b>	<b>1, 216,558.26</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Oficina de Infraestructura y Proyectos de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes y demás procedimientos pertinentes, que conlleven a la formal ejecución del proyecto, de conformidad con las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- HACER** de conocimiento el presente acto administrativo a las Oficinas de Infraestructura y Proyectos, Unidad Formuladora, Administración, Contabilidad, Planeamiento y Presupuesto, Logística, Relaciones Públicas e Imagen Institución para su publicación en el Portal Institucional y al director del Museo Arqueológico Nacional Brüning; así como a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Ministerio de Cultura**  
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE

**Arq. Alberto José Risco Vega**  
Director Ejecutivo